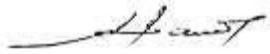




RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00484-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada pro el endosatario judicial de la parte demandante, no se accedera a lo solciitado como quiera que el CHRISTIAN STEVEN PORTO SALGADO, no es demandado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.